



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 6451

BUENOS AIRES, 19 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-010.711-07-0 Disposición N° 3619/10 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SMITHKLINE BEECHAM PHARMACEUTICALS representada por GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° 3619/10 por la cual se autoriza la corrección de la disposición 5449/07 para la especialidad medicinal denominada BACTROBAN / MUPIROCINA 2%, certificado N° 42.226.

Que los errores detectados recaen en la descripción de la razón social GLAXOSMITHKLINE SERVICES UNLIMITED representada por GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A siendo la denominación correcta SMITHKLINE BEECHAM PHARMACEUTICALS, representada por GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA.

57.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A. 7.*

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 6451

Que dicho error material se considera subsanable sustituyendo el Artículo 1º de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que a fojas 81 la Dirección Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1490/92 y 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Disposición N° 3619/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º".- sustitúyase el artículo 1º de la Disposición N° 5449/07, el que quedara redactado de la siguiente manera "ARTICULO 1º"- Autorízase los proyectos de prospectos de fojas 8 a 19 para la especialidad denominada BACTROBAN / MUPIROCINA 2%, propiedad de la firma SMITHKLINE BEECHAM PHARMACEUTICALS, representada por GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA, anulando los anteriores.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 6 4 5 1

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° 42.226 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-010.711-07-0

DISPOSICION N° **6 4 5 1**

m.b.

**Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.**